REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 20001-40-03-005-2021-00114-00.
DEMANDANTE: EFRAIN MENDOZA ARIZA, C.C. No 5.171.504.
DEMANDADOS: GUSTAVO ANDRES BECERRA MEJIA, C.C. 12.724.314, HELDA ROSA BECERRA MEJÍA, C.C. 42.491.577.
DECISIÓN: NIEGA MEDIDA CAUTELAR.

En memorial del día 06 de marzo de 2023[1], el apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-37142, de propiedad de la demandada HELDA ROSA BECERRA MEJÍA. Sin embargo, al revisarse el soporte documental, se advierte que el Certificado de Matrícula Inmobiliaria data del 17 de febrero de 2021, transcurriendo más de dos años desde su expedición, motivo por el cual no se atenderá lo requerido, hasta tanto no se actualice l aludido soporte.

En ese orden de ideas, se conmina a la parte ejecutante parta que allegue copia del Certificado de Tradición con una fecha de expedición no superior a 30 días.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[1] *Expediente digital "14Solicitamedidascautelares".*

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a403132c590d6c7d9b1a971ba37e18634defe6d14c90b6b54b7bc7f92e34dfd**

Documento generado en 24/04/2023 06:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica